

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 02 JUN 2023

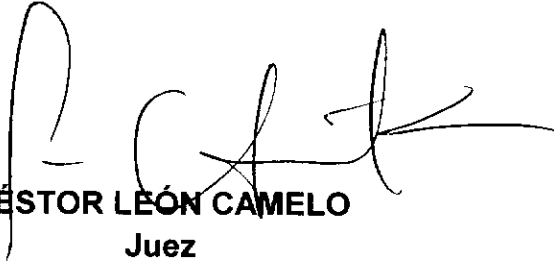
Expediente No. 2021-00008

1. Obre en autos comunicación allegada por la parte demandante a través de la cual remite auto emitido dentro del proceso de la referencia el 30 de junio de 2022, para que dicha providencia sea incorporada en el expediente y se pueda continuar con la actuación (fl. 427).
2. Al respecto se advierte al memorialista que dicha providencia fue remitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Civil mediante oficio D-2303 de 8 de agosto de 2022, obrando la misma en el cuaderno Nro. 4 del proceso de la referencia.
3. Se incorpora al expediente la sustitución de poder (fl. 431) que hiciere **HERNANY ALBERTO TRIANA ALDANA**, apoderado de la parte demandante, a **MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ**.
4. Se le reconoce personería jurídica al abogado **MANUEL ANTONIO ALARCÓN GONZÁLEZ**, como apoderado judicial sustituta de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución allegado. Art. 75 del C.G.P.
5. Así las cosas, y desatado el recurso de alzada, se convoca a la **AUDIENCIA INICIAL** bajo los preceptos del artículo 372 del C.G.P., que se celebrará a las 10:00 AM del día 19 del mes de Octubre del año 2023.
6. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.
7. Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:
 1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
 2. Número telefónico de contacto
 3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

8. Se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link. (inciso final numeral 11 art. 78 C.G.P.).

9. Finalmente, se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(3)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 036

Fecha 05 JUN 2023

El Secretario(a),

